

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY, CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y LIC. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ.-

TERCERO INTERESADO: AUN NO EXISTE.-

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/26/2016, relativo al juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Arturo Aguilar Ramírez, Representante Propietario, en contra de la "Sentencia Definitiva de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el Juicio de Inconformidad número CJE-JIN-152/2016, promovido en contra de los resultados de la elección de Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Campeche para el periodo 2016-2018, consignados en el acta de cómputo y publicados en la sesión de la Comisión Estatal organizadora, el quince de agosto de dos mil dieciséis"; los Ciudadanos C.P. Jorge Luis Lavalle Maury, Candidato a Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche y Arturo Aguilar Ramírez, interponen Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la "Resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis.-

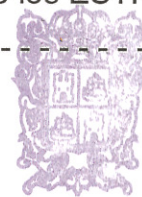
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las once horas cero minutos del día de hoy cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, notifico a los promoventes y demás los interesados, el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

[Firma manuscrita]

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745



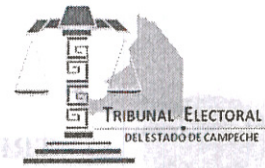
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/26/2016.

PROMOVENTE: CIUDADANOS C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y LIC. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado encargado de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con los escritos de los ciudadanos **C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y LIC. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ**, presentado por el ciudadano Armando Olán Niño, quien se identifica con su pasaporte número G10095731, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día de dos de diciembre del año en curso a las catorce (14) horas con treinta (30) minutos, mediante el cual interponen **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la **sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis**, emitido en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2016**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE., A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS.

SE ACUERDA:

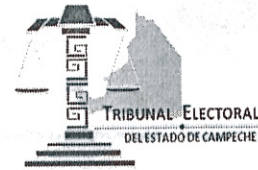
PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos **C.P. JORGE LUIS LAVALLE MAURY CANDIDATO A PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE Y LIC. ARTURO AGUILAR RAMÍREZ**, con la interposición del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la **resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis**, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día **dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)**, a las **catorce (14) horas con treinta (30) minutos**.

SEGUNDO. En consecuencia, compete el conocimiento del Juicio promovido en contra de la resolución dictada por este Tribunal, en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/26/2016**, a la Sala Regional del Tribunal Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa – Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

TERCERO. Se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precisa: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

CUARTO. Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

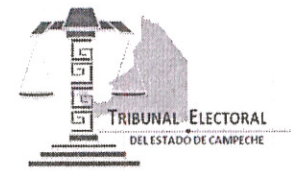
QUINTO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes al plazo indicado en el punto inmediato anterior, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; en su caso, los escritos de los terceros interesados y coadyuvantes, las pruebas y la demás documentación que se haya acompañado a los mismos; el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO. Así mismo, se hace la **aclaración** que al finalizar el plazo para los Terceros Interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

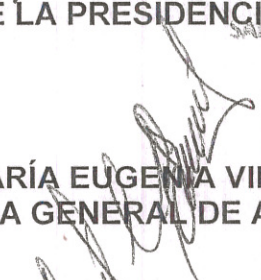
"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"



interesados; y asimismo se remitirá en su caso los escritos de los terceros interesados. -----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al promovente, y demás interesados, así como en la página electrónica de este tribunal de conformidad con el artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional y **CÚMPLASE.-** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado encargado de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----


LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.
MAGISTRADO ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA.


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta misma fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuarial de este Tribunal para su diligenciación.-**CONSTE.**